



Comunidad de Madrid

Resolución del Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se acuerda someter al trámite de audiencia e información públicas el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General ha iniciado la tramitación del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Madrid, disposición que desarrolla la Ley 17/1997, de 4 de julio de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente deberá someter dicha norma a audiencia e información pública para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición y otras personas o entidades puedan presentar alegaciones y realizar aportaciones a la misma.

Mediante Orden de 1 de julio de 2022 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se acordó la tramitación urgente del proyecto normativo por lo que, de acuerdo con lo establecido en el 11.3 b) del Decreto 52/2021, el plazo por el que debe efectuarse el trámite de audiencia e información públicas será de 7 días hábiles.

De conformidad lo establecido en los artículos 16 y 29 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el trámite de audiencia e información pública, se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo anterior y en virtud de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Madrid, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Dicho trámite se realizará durante un plazo de 7 días hábiles por haberse acordado la tramitación urgente del proyecto mediante Orden de 1 de julio de 2022 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

Segundo.- Durante el expresado trámite de audiencia e información pública, los ciudadanos, las entidades y organizaciones que así lo consideren, pueden





Comunidad de Madrid

realizar sus alegaciones y aportaciones a través del formulario telemático habilitado al efecto en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado de “NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN” y en el subapartado “Audiencia e información”. La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación y en el campo “REGISTRO” a la Consejería de Presidencia, Justicia, e Interior.

Las alegaciones podrán presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, sita en Calle Princesa, 5, 28008-Madrid. En cualquier caso, los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

Madrid, a fecha de firma.
El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación

Fdo.: Luis Miguel Torres Hernández.

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**

